

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 2

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP-

INFORMACION DEL SOLICITANTE

Dependencia:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Nombre del Solicitante:	JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS
Cargo del Solicitante:	SECRETARIO DE DESPACHO
Fecha de la Solicitud:	12 DE FEBRERO DE 2025

INFORMACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL

Nº del Rubro presupuestal:	2.3.2.02.02.009.4501.97990.16.101.123119		
Cod. Resumido	4120		
Nombre rubro	COMISARIAS DOTADAS		
Inversión	X	Fuente Recurso:	123199
Funcionamiento		Valor solicitado:	\$32.850.406
Valor en letras:	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS.		

INFORMACION DEL PROYECTO Y PAA

Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
Nº de Registro BPIM:	2024762480010
Meta de producto	GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISARIAS MUNICIPALES, PROPENDIENDO POR UNA ATENCION, OPORTUNA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS A LOS NNA, MUJERES Y DEMAS COMUNIDAD CERRITEÑA QUE REQUIERA ATENCIÓN.
Se encuentra en el PAA:	SI

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO

Objeto:	“PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE VULNERACION O AMENAZA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, MIENTRAS SE ADOPTA UNA MEDIDA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS MISMOS”
---------	--

JUSTIFICACION

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de EL CERRITO, dando alcance al artículo 44 de la Constitución Política establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes y dispone que son de carácter fundamental especial y prevalente.

En desarrollo del precepto constitucional, se expide el código de la infancia y del menor, ley 1098 de 2006, mediante la cual se crean los hogares de paso, casa hogar, u hogar paso modalidad familiar consistiendo en un servicio que se brinda a niños, niñas y adolescentes en situación de amenaza o vulneración de derechos, protección integral en un espacio y medio familiar constituido, similar al familiar y previamente separado, dirigido por adultos

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-02
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 2

que representan personas con vínculos afectivos para la sana convivencia y el desarrollo integral.

Que el decreto 936 de 2013, dispone "que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del sistema nacional de bienestar familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos de los niños, las niñas, los y las adolescentes, la prevención de la vulneración, la protección y el restablecimiento de las mismas en el ámbito nacional, departamental, Distrital o Municipal y resguardos o territorios indígenas."

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar el restablecimiento de sus derechos. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

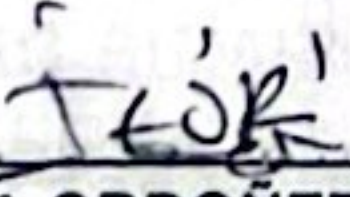
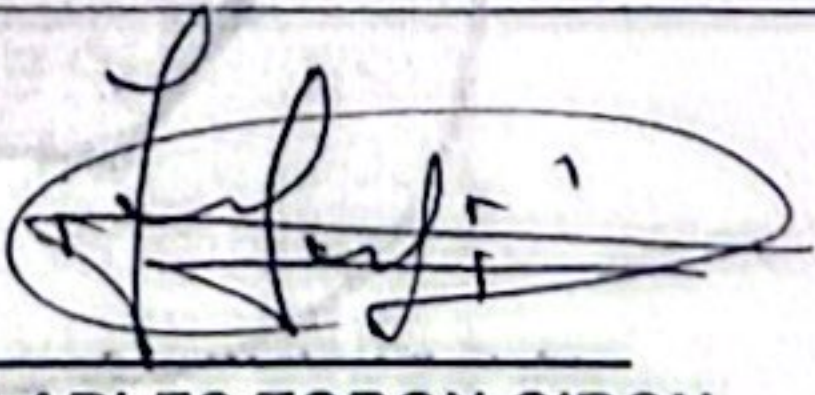
La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de la norma enunciada en precedencia, expide la circular No. 012 de 2014, dirigida a gobernadores y alcaldes y demás entidades, para que se implemente la ley estatutaria 1622 de 2013, que hace alusión al estatuto de ciudadanía juvenil.

El artículo 58 de la ley de adolescencia e infancia, determina que es una red de hogares de paso y lo define como: "el grupo de familias registradas en el programa de protección de los niños y las niñas y los adolescentes, que están dispuestas a acogerlos, de manera voluntaria y subsidiaria por el estado, en forma inmediata, para brindarles el cuidado y atención necesarios."

TIPO PROCESO DE SELECCION

Contratación Directa	Mínima Cuantía	Selección Abreviada
	X	
Licitación Pública	Concurso de Méritos	

AUTORIZACION

 JABI ELIANA ORDÓÑEZ RAMOS Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana	 JOSE ARLES TOBON GIRON Ordenador del Gasto
---	--